




POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Nivel	Código:
	01/03/2021	1	MPD-D-1-0



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			 
Nombre:	Comité ADHOC	Angela del Rosario Zamora Rivas	María Ofelia Navarrete de Dubón
Cargo:	--	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional	Ministra de Desarrollo Local
Fecha:	17/02/2021	22/03/2021	01/03/2021

Equipo Técnico Ad-Hoc que elabora / modifica:

Nombre	Cargo	Firma
Ángela del Rosario Rivas Zamora	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional Ad Honorem	
Ana Ella Gómez	Directora Ciudad Mujer	
Astrid Guadalupe Hernández Zavala	Jefe del departamento Gestión de Talento Humano Ad Honorem	
Wendy Elizabeth Rogel de Fuentes	Jefe del departamento División de Asistencia Alimentaria	
Marlene Carolina Novoa de Garcia	Especialista Legal Ad Honorem	
Mauricio Wilfredo Sandoval Cruz	Jefe del departamento de Planificación Ad Honorem	
Roberto Molina	Oficial de Información y Respuestas Ad Honorem	

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	PÁG. 4
2. INTRODUCCIÓN	PÁG. 5
3. MARCO FILOSOFICO DE LA POLÍTICA	PÁG. 6
3.1. VISIÓN DE LA POLÍTICA	
3.2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	
4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	PÁG. 7
4.1. OBJETIVO GENERAL	
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
5. ALCANCE EN SU APLICACIÓN	PÁG. 7
6. MARCO LEGAL	PÁG. 7
6.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	
6.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL	
6.3. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	
7. MARCO CONCEPTUAL	PÁG. 9
7.1. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
7.2. GESTIÓN ORGANIZACIONAL	
8. LINEAS ESTRATEGICAS	PÁG. 11
8.1. CULTURA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD	
8.2. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
8.3. ÉTICA PÚBLICA	
8.4. EFICIENCIA PÚBLICA	
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	PÁG. 12
10. ANEXOS PREGUNTAS PARA EVALUACIÓN DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA POR LA CIUDADANIA	PÁG. 14
11. HISTORIAL DE CAMBIOS	PÁG. 15

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

1. PRESENTACIÓN

Durante la última década, el país ha tenido avances importantes en materia de legislación y creación de normativas para fomentar la Transparencia y Ética en la Gestión Pública. Estas acciones, aunque han marcado el camino, aún representan un desafío para su aplicación y adecuado cumplimiento por parte de las instituciones del Estado. Sin embargo, por el compromiso adquirido con la ciudadanía, quienes han depositado su confianza en las autoridades a quienes han elegido, nos impulsa a redoblar esfuerzos por estar a la altura de sus expectativas.

Es por ello, que el Ministerio de Desarrollo Local, -MINDEL, da un paso adelante en su compromiso con la Transparencia y la Ética en la Gestión Pública, declarando por medio del presente documento, su Política de Integridad y Transparencia, la cual tiene el propósito de definir reglas, lineamientos y mecanismos que contribuyan a edificar un sistema de transparencia institucional que potencie el derecho al acceso a la información y de respuesta de la ciudadanía, el ejercicio del control, vigilancia y evaluación ciudadana, así como la prevención y erradicación de la corrupción al interior del MINDEL. Además, busca generar una gestión institucional con capacidad de planificar y desarrollar una administración más eficiente e inclusiva, que se traduzca en la creación de valor público para la población.

En este planteamiento se destaca el concepto de integridad, lo que significa que el personal del MINDEL se comprometen a cuidar de que se cumplan los más altos estándares de Transparencia, Ética pública, Prevención de la corrupción, Participación ciudadana, Rendición de cuentas y Efectividad en su gestión.

Considerando todo lo anterior, asumimos el compromiso para contribuir a crear un mejor país con oportunidades para las personas bajo las mejores prácticas de transparencia e integridad al servicio de la población.

María Ofelia Navarrete de Dubón
Ministra de Desarrollo Local

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

2. INTRODUCCIÓN

Creación del MINDEL

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) se crea mediante Decreto ejecutivo No 1, publicado en Diario Oficial el 02 de junio de 2019, Tomo 423, No 101, en el cual en el Art. 45-E se le asignan ciertas competencias relacionadas directamente con la promoción y difusión del desarrollo local del país.

Al MINDEL se integran programas y proyectos que estaban en marcha tales como Programa Ciudad Mujer, División de Asistencia Alimentaria, algunas acciones establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las masacres de El Mozote y lugares aledaños, coordinación para la implementación del Decreto Ejecutivo No. 204 que comprende el Programa de Reparaciones a las Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el contexto del Conflicto Armado Interno y Programa Nuestros Mayores Derechos. En un futuro está contemplado que se integre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía (FINET).

En su nota conceptual establece ser una entidad del Órgano Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y de carácter centralizado, cuya finalidad es la de gestionar el desarrollo local, mediante la articulación de los actores locales, nacionales e internacionales y la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a un desarrollo equilibrado, sostenido y sustentable, generando riqueza y mejorando la calidad de vida en los municipios.

Proceso de elaboración de la Política de Transparencia

La elaboración de la Política de Transparencia del MINDEL inicia con la conformación de un equipo institucional autorizado por la titular del ramo cuyo mandato es impulsar un proceso participativo y de consulta tanto interno como externo.

Inicialmente se hizo una revisión del documento denominado Política de Integridad y Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y de políticas de transparencia como la del FISDL y otras instituciones de gobierno; se procedió a establecer la estructura del documento y su contenido. El documento resultante se sometió a validación de las unidades organizativas y de entes claves que trabajan en el tema de la transparencia en las instituciones del sector público.

Finalmente, la política fue sometida a la revisión y autorización por parte de la Ministra de Desarrollo Local y su socialización con el personal del Ministerio y publicación en el sitio web www.mindel.gob.sv y Portal de Transparencia en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel>

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

3. MARCO FILOSOFICO DE LA POLÍTICA

3.1. VISIÓN DE LA POLÍTICA

El MINDEL promueve y fomenta el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la contraloría social, la ética y la integridad pública, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión y la prevención de la corrupción, brindando servicios de calidad a la población.

3.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La presente política se rige por seis principios fundamentales, siendo los siguientes:

Legalidad

El personal del MINDEL se apegará al irrestricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos y demás normativas a que está sometido el funcionamiento de la institución.

Lealtad

El personal del MINDEL asume el compromiso de defender y ser leales para con los intereses y fines institucionales, así mismo en las relaciones intra e interinstitucionales.

Confidencialidad

El personal del MINDEL protege la documentación que contenga información reservada o confidencial que esté bajo custodia, y es celoso de que terceros no autorizados accedan a ésta, acatando lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Equidad e inclusión

El personal del MINDEL asegura el derecho de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de las capacidades básicas considerando las diferencias, particularidades, condiciones y características específicas de cada persona, grupo y sector a quienes se les brindan servicios y productos.

Prevención y lucha contra la corrupción

El personal del MINDEL se compromete, hace todos los esfuerzos y lucha permanentemente para prevenir o denunciar cualquier acto de corrupción dentro de la Institución, utilizando prácticas y métodos de trabajo que garanticen el buen uso de los recursos públicos.

Máxima publicidad

El personal del MINDEL respeta el derecho de la población a ser provista de información institucional, asegurando la oportunidad y veracidad de esta. Se excluye únicamente la información que por restricciones de la Ley de Acceso a la Información Pública sea calificada como reservada o confidencial.

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco normativo para la aplicación de la transparencia en la gestión pública, el derecho de acceso a la información, y a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción al interior del MINDEL; así mismo, a generar una administración eficiente y eficaz basada en una cultura de desempeño organizacional.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar una cultura institucional con el impulso de valores y principios éticos y de transparencia en todo el personal para el ejercicio pleno de sus funciones.
2. Promover acciones de transparencia en la gestión institucional en relación con el acceso de la información, participación ciudadana y espacios de vinculación de la institución con el tejido ciudadano.
3. Establecer normas, procedimientos y mecanismos orientados a la prevención, detención y combate de actos de corrupción vinculados con el quehacer institucional.

5. ALCANCE EN SU APLICACIÓN

La presente Política constituye un instrumento estratégico que da cumplimiento a la implementación del enfoque de integridad y probidad en todo el quehacer institucional, es decir, que comprende la planificación estratégica, la formulación y ejecución presupuestaria, estructura organizativa, procesos y procedimientos; así como también, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos institucionales y la atención y servicios que se brinda a las personas se realice desde este enfoque.

Asimismo, es parte del compromiso asumido por la Alta dirección y de obligatorio cumplimiento para todo el personal que labora en el MINDEL, entendiéndose como tales, a las personas que prestan ocasional o permanentemente servicios a la institución, ya sean remunerados o ad honorem. También será aplicable esta Política a los actos o contratos realizados por el MINDEL con personas naturales o jurídicas, en tanto proveedores de bienes o servicios a la institución.


6. MARCO LEGAL

6.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 9 de marzo de 1996, ratificada el 9 de julio de 1998.
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito el 15 de diciembre de 1995 (XVII Cumbre de Presidentes).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, suscrita el 10 de diciembre de 2003, ratificada el 20 de mayo de 2004.
- Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, suscrita el 15 de noviembre de 2006.
- Alianza de Gobierno Abierto (AGA) El Salvador se incorporó en 2011
- Carta Internacional de Datos Abiertos colocar la fecha de incorporación
- Carta Iberoamericana de la Calidad de la Gestión Pública en la reunión de presidentes: (buscar la fecha de incorporación del país).

6.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Constitución de la República de El Salvador, Decreto Legislativo número 38 del 15 de diciembre de 1983.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo número 534 de fecha 2 de diciembre de 2010, publicada en el Diario Oficial tomo 371, número 70 del 8 de abril de 2011 y su Reglamento emitido por medio del Decreto No. 136 del 1 de diciembre de 2011.

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

- Ley de Ética Gubernamental, emitida el 25 de noviembre del 2011 por medio del Decreto Legislativo número 873, del 13 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo número 393, del 7 de diciembre de 2011 y su Reglamento del 13 de febrero de 2013, Acuerdo número 48, del 13 de febrero de 2013, publicado en el diario Oficial número 58, Tomo número 399, del 2 de abril de 2013.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, emitida por medio de Decreto Legislativo 868 del 5 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial 88, número de tomo 347 del 15 de mayo de 2000 y su Reglamento emitido por medio del Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 10 de abril de 2013.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Decreto Legislativo No. 438 del 31 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 328 del 25 de septiembre de 1995.
- Ley de la Firma Electrónica, Decreto Legislativo 133 del 1 de octubre de 2015, publicado en el número del Diario Oficial 196, número de Tomo 409, publicado el 26 de octubre de 2015.
- Ley de Probidad, emitida por el Decreto Legislativo No. 225 del 16 de diciembre de 1995 (Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos)
- Código Penal de El Salvador, emitido por medio de Decreto Legislativo No. 1030 del 26 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo No. 335 del 10 de junio de 1997.
- Ley de Procedimientos Administrativos, emitido por medio de Decreto Legislativo No. 856 del 15 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo No. 418 del 13 de febrero de 2018.
- Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa de la República de El Salvador, emitido por medio de Decreto del Directorio Cívico Militar de El Salvador N.º: 507 de fecha 24 de noviembre de 1961 y publicada en el Diario Oficial número 239, Tomo: 193, publicado el 27 de diciembre de 1961.
- Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, emitido por medio de Decreto Legislativo No. 201 del 12 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo No. 422 del 9 de enero de 2019.
- Lineamientos para la publicación de información oficiosa I y II, emitidos por el IAIP con fecha 11 de enero de 2016.
- Lineamientos de gestión documental y archivo (del I al IX), emitidos por el IAIP con fecha 9 de junio de 2015, publicados en el Diario Oficial Tomo N.º 408, número 147 del 17 de mayo de 2015.
- Lineamientos para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, emitidos por el IAIP en el Diario Oficial N° 429 de fecha 4 de noviembre de 2020, numero 220, recibidos en el MINDEL el 4 de enero de 2021.
- Lineamientos generales de protección de datos personales para las Instituciones que conforman el sector pública, emitidos por el IAIP en el Diario Oficial N° 429 de fecha 4 de noviembre de 2020, numero 220, recibidos en el MINDEL el 4 de enero de 2021.

6.3. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- Decreto Ejecutivo #01 de fecha 02 de junio de 2019 de creación del MINDEL.
- Decreto Ejecutivo #20 de fecha 28 de agosto de 2019 de ampliación de funciones del MINDEL.
- Manual de Organización. (en proceso de elaboración)
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas (en proceso de elaboración).
- Protocolo General para la Gestión de Denuncias relacionadas a posibles Actos de Corrupción.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

7. MARCO CONCEPTUAL

7.1. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El MINDEL en correspondencia con la misión institucional trabaja por mejorar la calidad de vida de las personas en los territorios de manera sostenible, para lo cual es imperativo que realice una gestión basada en la transparencia, eficiencia y eficacia. Esto requiere la promoción de una cultura para el cumplimiento de la misión y una gestión basada en procesos y resultados.

En ese sentido la integridad institucional se entenderá como la condición del MINDEL para crear valor público mediante el ejercicio de la autoridad y manejo de recursos de forma transparente, efectiva y honesta, con aplicación de los principios y valores de la ética, combate a la corrupción y calidad en los servicios y productos que se entrega a la ciudadanía.

Las dimensiones de la Integridad Pública son: Transparencia, Ética pública, Prevención de la corrupción, Participación ciudadana, Rendición de cuentas, Eficiencia pública.

Transparencia

Es el "actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad". (Ley de Ética Gubernamental, artículo 4, literal f).

Ética Pública

Principios que norman los pensamientos, las acciones y las conductas humanas y que las orientan al correcto, honorable y adecuado cumplimiento de la función pública. (Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, artículo 4, literal h).

Corrupción

Se refiere al "abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero. (Ley de Ética Gubernamental, artículo 3, literal f).

Rendición de Cuentas

Es un proceso continuo, permanente y público en que las instituciones estatales y sus funcionarios desarrollan la obligación de informar y responder por sus decisiones y las consecuencias que de estas se generan, sobre las actividades realizadas o por realizar y sus resultados y por el uso y destino de los recursos, de forma participativa y en diálogo constructivo con la ciudadanía. (Conceptualización tomada del Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo publicado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de El Salvador).

Eficiencia Pública

La Eficiencia Pública se define como la gestión de los procesos institucionales que buscan la productividad organizacional, optimizando la creación del valor público, el logro de los objetivos gubernamentales y la mejora continua de los servicios públicos. (Política de Integridad y Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública, concepto de Eficiencia Pública en página 35).

Participación ciudadana

"Es el involucramiento de la población que habita en un territorio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan en el proceso informativo, consultivo, resolutorio, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

con el ejercicio del Gobierno Municipal y el desarrollo local". (Ordenanza para la transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana del municipio de San Salvador, Art. 4, páginas 2 y 3).

7.2. GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Para una correcta aplicación y medición de las dimensiones de la integridad pública, se requiere garantizar que la institución cuente con cinco elementos de gestión, siendo Normas, Organización, Cultura Organizacional, Gestión por Procesos y Gobierno Abierto.

Normas

Se refiere al marco normativo, jurídico y administrativo que rige el funcionamiento y quehacer de la institución; tales como leyes, reglamentos, normativas específicas, políticas, manuales, procedimientos, convenios o similares, entre otros.

Organización

Comprende a la estructura organizativa compuesta por las unidades organizativas y sus vinculaciones que dan vida al marco normativo, para la cual, la institución debe de asegurar los recursos físicos, humanos, financieros y operativos para su funcionamiento requerido.

Cultura Organizacional

Comprende el conjunto de conductas, maneras de pensar y actuar de la institución en el quehacer de su servicio público. El desarrollo de la cultura organizacional demanda un fuerte componente educativo para cambiar actitudes, valores y comportamientos del personal y de esta manera responder y adaptarse a las necesidades, problemas y desafíos que se le presentan.

Gestión por procesos

Hace mención del conocimiento y comprensión que el personal de la institución debe tener con relación a los procesos y procedimiento que rigen su quehacer para lograr una mayor efectividad y eficiencia; así como, cumplir las expectativas de satisfacción de la población participante de los productos y servicios que se brindan agregando un valor público.

Gobierno Abierto

Se refiere al ejercicio del MINDEL basado en la transparencia, rendición de cuentas y participación de la ciudadanía en la gestión institucional. Para responder a las exigencias de un gobierno abierto se requiere que la institución se modernice y se vuelva más eficiente; para ello es importante el apoyo en las TIC y contar con mecanismos de interacción con la ciudadanía.

8. LÍNEAS ESTRATEGICAS

8.1. CULTURA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

Formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales en Integridad

Implica desarrollar un proceso de capacitación en las temáticas que comprenden la integridad pública tales como Transparencia, Ética pública, Prevención de la corrupción, Participación ciudadana, Rendición de cuentas, Eficiencia pública, con la finalidad de fortalecer al personal en sus actitudes y compromisos con el quehacer institucional,

Promoción de la Participación Ciudadana

Implica la creación de normativas y mecanismos de Participación para la transparencia de la gestión pública, medición sobre la percepción de satisfacción ciudadana sobre los productos y servicios que brinda el MINDEL, y desarrollar procesos de sensibilización a la población sobre participación ciudadana y contraloría social.

Acceso a la Información Pública

Consiste en tener en disposición de la ciudadanía la información de carácter pública contemplada en la Ley de Acceso a la información Pública de forma actualizada, oportuna, por medio de los mecanismos de acceso a la ciudadanía establecidos en la LAIP; así mismo brindar respuesta proactiva a los diferentes requerimientos que se reciban, contemplado los aspectos de confidencialidad y protección de datos personales. Para ello usando Tecnologías de la Información y Comunicación, y promoción de una adecuada gestión documental y archivos institucionales.

Rendiciones de Cuentas

Consiste en las diferentes modalidades del ejercicio de Rendición Pública de Cuentas, Acciones de Contraloría Social en territorio y un sistema de seguimiento a las observaciones sobre ejercicios de rendición de cuentas.

8.2. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Prevención y combate de posibles actos de corrupción a nivel institucional

Consiste en la promoción del uso de los mecanismos institucionales para la denuncia de posibles actos de corrupción relacionados con el personal o el quehacer de la institución y honrar los compromisos contractuales; aplicando las sanciones indicadas en cada normativa jurídica vigente. Lo anterior requiere desarrollar e implementar acciones en la comunicación institucional que contribuyan a la prevención y la lucha contra la corrupción.

Desempeño con honradez, integridad y rectitud

Implica establecer los mecanismos de promoción y concientización para la presentación de las declaraciones patrimoniales del personal que corresponda cuando así sea considerado en la normativa nacional vigente; y diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento. Así también desarrollar acciones encaminadas a fomentar y fortalecer los valores de la honradez, integridad y rectitud en el personal a través de las diferentes Comisiones establecidas por ley quienes lo realizaran con el apoyo de las unidades organizativas de la Institución.

Alianzas estratégicas para fomentar la integridad institucional

Gestionar apoyos con instituciones públicas, privadas y sociedad civil estableciendo convenios de cooperación, con el fin de aunar esfuerzos concretos que fortalezcan la integridad institucional.

8.3. ÉTICA PÚBLICA

Establecer y promover la normativa interna relacionada al desarrollo de los valores éticos en el desempeño de las funciones del servicio público

Consiste en elaborar y aprobar el Código de Ética Institucional, que comprenderá su respectivo plan de sensibilización y formación dirigida al personal Institucional para el fomento de los valores éticos en concordancia con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y los lineamientos emitidos por el TEG. Así mismo, asegurar la documentación interna respectiva relacionada a los procesos y procedimientos de avisos y denuncias de

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

presuntos actos de corrupción, y para el caso de la Comisión de Ética Institucional se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

Apoyar y fortalecer el trabajo de la Comisión de Ética Institucional

Se refiere a proveer los recursos humanos y financieros y realizar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión de Ética Institucional, a fin de generar las condiciones que garanticen la efectividad de los mecanismos de denuncias contra conductas antiéticas en las que puedan incurrir el personal del MINDEL, así también, el cumplimiento efectivo del Plan de Capacitación Anual.

8.4. EFICIENCIA PÚBLICA

Garantizar la productividad y calidad de los servicios brindados por la institución

Consiste en establecer e implementar los mecanismos de análisis y mejora de los procesos de gestión Institucional en función de la gestión por procesos, incorporando tecnologías de la Información innovadoras y de fácil uso que acerquen los servicios a la población y la calidad de estos, haciéndolos más accesibles y eficientes.

Gestión de Personal

Se refiere a 1) contar y mantener actualizado el proceso de selección, contratación y evaluación del personal, basado en méritos y competencias. 2) Fomentar y desarrollar una cultura organizacional encaminado al fomento de hábitos, creencias y valores regidos por la ética pública, y el desarrollo del talento humano en todas sus dimensiones. 3) Diseñar e implementar los estímulos y reconocimientos no monetarios dirigidos al personal institucional por buenas prácticas en cumplimiento de la presente política.

Implementar un sistema de planificación y evaluación institucional basado en resultados

Consiste en diseñar e implementar un sistema de planificación institucional para la elaboración participativa de los planes estratégicos y operativos, y su seguimiento y monitoreo mediante indicadores de cumplimiento, que permita la toma de decisiones oportuna.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Para el proceso de seguimiento y evaluación de la Política se establecen los mecanismos adecuados que permitan constatar el compromiso del marco filosófico y el cumplimiento de las líneas de acción propuestas en la Política. Así también analizar el proceso y los resultados obtenidos en la ejecución de la Política. Para ello es necesario considerar lo siguiente:

Plan de Implementación con base en indicadores de medición

El MINDEL determinará las acciones requeridas para la implementación de la Política por etapas. Para medir el avance en el cumplimiento de dichas acciones claves se definirán indicadores de resultados sobre integridad institucional los que deberán estar incorporados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para su medición según periodos establecidos.

Las acciones para la ejecución de la política a realizarse por las diferentes unidades organizativas serán parte de la Planificación Operativa Anual de la mismas.

Monitoreo, seguimiento y evaluación

El monitoreo y seguimiento a la implementación de las acciones de la Política de Transparencia se realizará a través del Sistema de Planificación Institucional a cargo del Departamento de Planificación. Las Unidades Organizativas reportarán periódicamente el cumplimiento de las acciones programadas que les corresponda a través del seguimiento al Plan Operativo Anual (POA).

Para el desarrollo del proceso de evaluación de la Política se constituirá un equipo ADHOC conformado por los representantes de diferentes unidades organizativas el cual organizará el proceso, análisis y reflexión de la implementación de la Política. Se realizará una evaluación intermedia y otra al final del periodo de gestión, cuyos resultados obtenidos se presentarán al Despacho Ministerial para definir acciones de mejora para el cumplimiento de la Política.

El MINDEL estará anuente a evaluaciones externas por parte de las organizaciones de la sociedad civil, a efecto de fortalecer la cultura de participación ciudadana en el desarrollo de la integridad institucional.

11. ANEXOS.

PREGUNTAS PARA LA CIUDADANIA:

Queda a su consideración responder las siguientes preguntas haciendo uso del enlace o código QR a fin de brindar retroalimentación sobre esta Política al MINDEL o bien en www.mindel.gob.sv

1) Visión de la Política

El MINDEL promueve y fomenta el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la contraloría social, la ética y la integridad pública, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión y la prevención de la corrupción, brindando servicios con equidad y calidad a la población.

¿Considera usted que la visión anunciada comprende los elementos primordiales para alcanzar la integridad y transparencia institucional?

SI _____ NO _____ Comente su respuesta:

2) Objetivo General

Establecer la normativa y lineamientos que contribuyan a la transparencia de la gestión pública, al derecho de acceso a la información, y a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción al interior del MINDEL; así mismo, a generar una administración eficiente y eficaz basado en una cultura de desempeño organizacional.

¿Considera usted que a través de la implementación de la Política se logrará el cumplimiento del objetivo general?

SI _____ NO _____ Comente su respuesta:

3. Con respecto a las líneas estratégicas planteadas..... Considera usted que son las medulares para establecer la transparencia e integridad en la Institución

SI _____ NO _____ Comente su respuesta y en caso de sugerir alguna adicional, se le solicita escribirla:

4. ¿En términos generales, considera que el contenido de la Política de Transparencia del MINDEL es?:

Idóneo _____ Muy Acertado _____ Algo Acertado _____ Necesita revisarse _____



 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	Aprobación:	Código
		01/03/2021	MPD-D-1-0

12. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
N/A	0	Creación de la política.	Ministra de Desarrollo Local Fecha: 26/02/2021	01/03/2021